



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
EL BAGRE, ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -
DEMANDANTE	GLORIA ELENA AVENDAÑO VALLEJO.
DEMANDADO	JHON JAIRO MENOYOS MORENO.
RADICADO	05-250-31-89-001-2016-00135-00.
OBJETO	FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	104.

Dentro del presente proceso, encontrándose debidamente notificada la parte demandada y las personas indeterminadas, estos últimos por conducto de la curadora ad litem, sin que se hubiesen presentado excepciones previas, en virtud a lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y a sus apoderados para que concurran personalmente, a la **AUDIENCIA INICIAL** en la cual se efectuará la decisión de excepciones previas, conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Para ello, se fija el día **VIERNES CINCO (5) DE MAYO DE 2023, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.**

Se advierte a las partes que, de no comparecer, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con sus apoderados, quienes tendrán facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. A la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La audiencia se realizará virtualmente con la plataforma Microsoft Teams.

Contra esta decisión no procede ningún recurso.

Notifíquese

Luisa Fernanda Uribe Hernández
Juez